



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDLP

La Perla, 04 de Junio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de junio de 2021, el Dictamen N° 007-2021 presentado por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto sobre la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE 12 CONCENTRADORES DE OXÍGENO POR PARTE DE "LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo conferida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 20) del Artículo 9° de la precitada norma establece como Atribuciones del Concejo Municipal: aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el numeral 7 del Artículo 56° de la precitada norma, indica que son bienes de la Municipalidad, los legados o donaciones que se constituyan en su favor;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarios o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de febrero de 2021, decreta en su Artículo Primero. - Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, asimismo, en el inciso 19 del Artículo 10° de la Ordenanza N° 017-2016-MDLP - "Ordenanza que aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de La Perla", dispone que: "...Artículo 10°. - Atribuciones del Consejo Municipal: (...) 19. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante el inciso g- del Artículo 89° de la Ordenanza N° 007-2006-MDLP - "Aprueban Reglamento Interno del Concejo Municipal", refiere que una de sus funciones de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto es la aceptación de donaciones y legados;

Bien, estando a lo manifestado, resulta pertinente aceptar dicha donación mediante Acuerdo de Concejo, donación que cuenta con la respectiva valorización como obra en autos. Asimismo, es para el beneficio de las necesidades de la población a efectos de enfrentar la expansión del COVID-19, debido al Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación;

Que, mediante el Oficio N° 021-2021-ALC/MDLP emitido por el Despacho de Alcaldía de fecha 05 de marzo del 2021, solicita una donación de concentradores de oxígeno al representante de la Asociación Peruana de la "Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días";

Que, mediante Carta con Registro N° 004181 de fecha 03 de junio de 2021, la Asociación Peruana de la "Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días" con Asunto: Aceptación y entrega de concentradores de oxígeno de 10 litros, cantidad de 12, costo unitario a S/. 5,800.00 siendo el costo total S/. 69,600.00, adjuntando copias del certificado de vigencia y copia de documento nacional de identidad del representante respectivo;

Que, mediante Informe N° 519-2021/MDLP-GAF-SGL emitida por la Subgerencia de Logística de fecha 03 de junio de 2021, presenta su informe técnico concluyendo con señalar los documentos adjuntos y recomendando aprobar la donación por parte del Concejo Municipal, así como notificar el Acuerdo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDLP

La Perla, 04 de Junio de 2021

Concejo a Control Patrimonial dependiente de la Subgerencia de Logística para asignarlo al área competente;

Que, mediante Memorándum N° 092-2021-GS/MDLP emitido por Gerencia de Salud de fecha 03 de junio de 2021, presenta su informe técnico sobre la presente donación declarando viable y procedente, debiéndose elevar los actuados al concejo municipal para el trámite de Ley;

Que, mediante Memorándum N° 380-2021-GPP/MDLP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 03 de junio de 2021, emite la opinión técnica favorable a la presente donación de bienes;

Que, mediante Informe N° 454-2021-GAJ/MDLP emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03 de junio de 2021, concluye opinando por la procedencia de la donación de la "Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días" debidamente representada por el Sr. Antonio Fausto Bello Reyna a favor de la Municipalidad Distrital de La Perla de doce (12) concentradores de oxígeno de diez (10) litros, siendo su valor aproximado de S/. 69,600.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles). Recomendando derivar el presente expediente a Secretaría General a efectos de que eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 455-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 03 de junio de 2021, remite los actuados a Secretaría General por contar con la opinión técnica y legal favorable, conforme a los informes señalados precedentemente a fin de aprobar la presente donación ante el Concejo Municipal;

Que, como se informó en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de junio del año 2021, en su respectiva Orden del Día, se elevó el Dictamen N° 007-2021 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto donde dictamina por **UNANIMIDAD** y declarar viable el Expediente de **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE 12 CONCENTRADORES DE OXÍGENO POR PARTE DE "LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA;**

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17° del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de **UNANIMIDAD** de los (as) Señores (as) Regidores (as);

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN DE 12 CONCENTRADORES DE OXÍGENO DE 10 LT POR PARTE DE "LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, por un valor estimado de S/. 69, 600.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo, sustentado en los informes respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** a través de la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA – Control Patrimonial** dependiente de la referida Subgerencia, proceda al registro de la Donación para ser asignado al área competente de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA;** por último, emitir un informe respectivo al detalle de las acciones ejecutadas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER se remita **COPIA CERTIFICADA** del presente al **DONANTE,** así como el **AGRADECIENDO** público a la **"LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS"**, por el apoyo presentado en la donación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **GERENCIA DE SALUD, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA** y a quien corresponda, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN,** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL NOVILLO JARA AGUIRRE
ALCALDE

ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL

